

**Circular Nro. MDI-VSC-SOP-DDS-2025-0008-CIRCULAR**

**Quito, D.M., 05 de agosto de 2025**

**Asunto:** DRSP - Tarifario obligatorio para servicios de formación y capacitación del personal de vigilancia y seguridad privada.

**CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, que faculta al ente rector a realizar estudios y establecer tarifas referenciales para los servicios de seguridad privada, formación y capacitación, la Dirección de Regulación de Seguridad Privada previo al análisis correspondiente comunica lo siguiente:

1. Tarifario obligatorio a implementarse a partir del 1 de septiembre de 2025:

CURSOS	ESPECIALIZACIONES										
	Nivel I	Nivel II	Reentrenamiento	Manejo de consolas CCTV	Seguridad bares y restaurantes	Seguridad carga crítica	Seguridad para eventos públicos	Seguridad para valores	Transporte de valores	Escoltas y Seguridad VIP	Supervisor
Alto	\$212,13	\$262,30	\$36,66	\$120	\$100	\$270	\$250	\$103	\$250	\$358,86	\$153,29
Medio	\$200	\$250	\$30,82	\$101,87	\$89,60	\$214,58	\$196	\$97,87	\$221,33	\$301,25	\$150
Bajo	\$172,42	\$159,50	\$30	\$89,60	\$50	\$186,50	\$112,97	\$50	\$186,50	\$250	\$135,60

2. El incumplimiento de estas tarifas constituye una infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 85 numeral 20 de la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual podrá acarrear la cancelación definitiva del permiso de funcionamiento del centro. Sin otro particular, comunico para su cumplimiento estricto.

3. Esta medida tiene por objeto garantizar un servicio de formación y capacitación eficiente, técnicamente solvente y ajustado a estándares mínimos de calidad, así como promover una competencia equitativa entre los centros autorizados. El establecimiento de tarifas referenciales uniformes evita prácticas desleales, contribuye al fortalecimiento del sector y asegura que los procesos de formación respondan al interés público de contar con personal debidamente capacitado conforme a la normativa legal vigente.

Con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Jordy José Coronel Ordoñez

**DIRECTOR DE REGULACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA, SUBROGANTE**

Copia:

Señor Abogado  
Juan Andrés Carrión Robalino  
**Subsecretario de Orden Público y Seguridad Privada**

Señorita Magíster  
Kerly Anahel Armas Luna  
**Subsecretaria de Orden Público y Seguridad Privada, Subrogante**